C&M
DEVELOPMENT GROUP S.A.S
NIT: 900 378 474-5

CERTIFICACION DE NO PRESENTACION LIBRETA MILITAR

JAVIER ENRIQUE CARREÑO LOPEZ con cedula de ciudadanía No. 91.270.928, en mi condición de Representante Legal de C&M Development Group SAS, identificado con NIT 900.378.474-5, certifico que en la actualidad tengo 55 años, por lo que no debo presentar copia de la libreta militar.

Dada en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2025

JAVIER ENRIQUE CARREÑO LOPEZ
CC No. 91.270.928 de Bucaramanga
Representante Legal

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/07/2025 02:04:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91270928 JAVIER ENRIQUE CARREÑO LOPEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120623979** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de julio de 2025, a las 13:56:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91270928
Código de Verificación	91270928250729135616

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 277322379

PIB
13:53:15

Bogotá DC, 29 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER ENRIQUE CARREÑO LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91270928:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:57:21 PM horas del 29/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91270928**

Apellidos y Nombres: **CARREÑO LOPEZ JAVIER ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de julio de 2025, a las 13:55:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003784745
Código de Verificación	9003784745250729135525

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 277322656

PIB
13:54:27

Bogotá DC, 29 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona C&M DEVELOPMENT GROUP S.A.S. identificado(a) con NIT número 9003784745:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Yo JAVIER ENRIQUE CARREÑO LOPEZ

Identificado(a) con CC 91270928 en mi calidad de: Contratista

Dependencia /Entidad: OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN

Grupo actual: Grupo de Informática

Fecha diligenciamiento: 2025-07-21

Declaración de ingreso

Manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente declaración de imparcialidad y conflictos de intereses, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que es mi interés, apoyar la acción del Estado Colombiano y la del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – **Invima,** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, en los procesos de competencia del mismo y las demás acciones, funciones y actividades, enmarcadas bajo los principios de legalidad, buena fe, moralidad, ética, imparcialidad, responsabilidad y lealtad, suscribiendo el presente documento y que me regiré por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - Compromisos Adquiridos.

Asumiré explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley Colombiana:

1. No pagar sobornos o realizar cualquier halago corrupto a servidores públicos o, contratistas del **Invima**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la ejecución de las funciones propias, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre servidores públicos, puedan afectar la ejecución de las funciones u obligaciones propias
2. Revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así lo solicite información de la que tenga conocimiento respecto de la entrega de bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones.

3. Ejecutar las funciones que nazcan en virtud de la relación laboral o contractual, según los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, legalidad y sin ningún tipo de presión interna o externa, comercial, financiera o de otro tipo, atendiendo a las políticas internas de la Entidad, especialmente a directrices específicas del área donde desarrolle las funciones u obligaciones contractuales de acuerdo con el cargo que este desempeñando.
4. No efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión con la ejecución del contrato.
5. En cumplimiento de los lineamientos de transparencia y ética en la gestión pública, este procedimiento permite a los Practicantes, garantizar el cumplimiento de principios de integridad y buen gobierno, con el fin de identificar y prevenir posibles situaciones que puedan afectar la imparcialidad en el desarrollo de sus actividades dentro de la entidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: Conflicto de intereses

De acuerdo a lo descrito en la Política de manejo de conflicto de intereses Código GDI-DIE-PL017, el conflicto de intereses se entiende como aquella situación que puede presentarse al trabajar para una organización de cualquier índole y que, ante la necesidad de tomar decisiones, puedan entrar en conflicto los intereses de la organización con los intereses personales por diferentes motivos, para el caso de los servidores públicos esta obligación la contempla expresamente el artículo 44 de la Ley 1952 de 2019, estableciendo lo siguiente: "

***ARTÍCULO 44. Conflicto de intereses**. Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.*

Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido."

Así mismo, el parágrafo del artículo 71 del código general disciplinario, establece que "***PARÁGRAFO**. Conflicto de intereses. El particular disciplinable conforme a lo previsto en este código deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, controlo decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos*

de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del particular disciplinable deberá declararse impedido."

(Marque con una X (según corresponda y/o aplique)

X	Manifiesto que conozco el Código General Disciplinario
X	Manifiesto que conozco las inhabilidades e incompatibilidades en mi calidad de servidor público
X	Manifiesto que conozco la Política de Transparencia, Integridad, Lucha contra la Corrupción y Antisoborno de la Entidad
	Manifiesto que tengo intereses financieros, comerciales, políticos y de otros indoles, en organizaciones vigiladas por el Invima y que puedan afectar mi imparcialidad con las labores asignadas en mi calidad de servidor público, contratista o pasante, de acuerdo con la normatividad vigente.

Aceptar

CLAUSULA TERCERA - Consecuencias del incumplimiento. Asumo a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Ley, si se comprobare de la manera prevista en la misma, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción. CLAUSULA CUARTA – Finalización relación laboral. El personal vinculado al Invima bajo una relación legal y reglamentaria, al momento de retirarse de la institución y finalizar su vinculación o relación laboral, debe tener en cuenta que como mecanismo de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la legislación establece un principio en la gestión de intereses privados, cuando el cargo o la labor a desempeñar en el sector privado se encuentra relacionado con los asuntos que hubiere conocido en el desempeño de sus funciones como servidor público. En el evento de determinarse que las actividades que pretende desarrollar una vez desvinculado del Invima constituyen asuntos relacionados con las funciones propias del cargo que ejerció en la entidad, operarán los principios contenidas en el artículo 3º de la Ley 1474 de 2011, así Principios 1 Prestar, a título personal o por interpuesta persona, servicios de asistencia,

representación o asesoría en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo, o permitir que ello ocurra, hasta por el término de dos (2) años después de la dejación del cargo, con respecto del organismo, entidad o corporación en la cual prestó sus servicios, Principio 2 Prestar servicios de asistencia, representación o asesoría a quienes estuvieron sujetos a la inspección, vigilancia, control o regulación de la entidad, corporación u organismos al que se haya estado vinculado [hasta por el término de dos (2) años después de la dejación del cargo, en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo]. Principio 3 Prestar servicios de asistencia, representación o asesoría a quienes estuvieron sujetos a la inspección, vigilancia, control o regulación de la entidad, corporación u organismos al que se haya estado vinculado "respecto de los asuntos concretos de los cuales el servidor conoció en ejercicio de sus funciones". Cabe resaltar que las principio previstas en la norma antes citada se aplican única y exclusivamente respecto de asuntos que tengan relación con las funciones propias del cargo que desempeño en el Invima, por tanto, los ex servidores públicos podrán asistir, representar o asesorar con respecto de las entidades para las cuales prestaron sus servicios o a quienes estuvieron sujetos (personas naturales o jurídicas) a su inspección, vigilancia, control o regulación, en asuntos distintos a aquellos que se relacionen con las específicas y concretas competencias que desempeñaron durante el tiempo de su vinculación a la entidad. Para el caso de los contratistas que finalizan el término de ejecución de su contrato, deberán tener en cuenta las restricciones respecto al manejo confidencial de la información, toda vez que la información, documentación o conocimiento derivado del contrato de prestación de servicios no debe ser empleado en beneficio propio o de terceros siempre y cuando no se trate de información pública, especialmente en aquellos casos en los que pretenda vincularse a persona natural o jurídica que se encuentra bajo la inspección, vigilancia y control del Invima. Así mismo, los exservidores públicos o ex contratistas del Invima no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o adquirir compromisos en nombre de la entidad ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Para constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en esta declaración conflictos de intereses, acepto el presente documento.



JAVIER ENRIQUE CARREÑO LOPEZ CC 91270928

Nombre, Firma y Cédula

Yo, JAVIER ENRIQUE CARREÑO LOPEZ identificado(a) con CC 91270928 expedida en BUCARAMANGA, en mi cargo de CONTRATISTA, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** relacionada con el ejercicio de mis funciones.

CONSIDERACIONES

1. El Invima es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema de Salud cuyo objeto es el de actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.Se definen los siguientes términos relacionados con el compromiso de confidencialidad y tomados del artículo 6 de la Ley 1712 de 2014 y otros documentos:

a) **Confidencialidad:** Propiedad de la información que la hace no disponible o sea divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados[1]

b) **Información:** Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.

c) **Información pública:** Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.

d) **Información pública clasificada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semi-privado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley.

e) **Información pública reservada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada, de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley.

f) **Publicar o divulgar:** Significa poner a disposición en una forma de acceso general a los miembros del público e incluye la impresión, emisión y las formas electrónicas de difusión.

3.Para dar cumplimiento al manejo de la información el Invima ha implementado políticas institucionales, tales como:

[1] NTC-ISO/IEC 27000. Tecnología de la información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información (SGSI). Visión general y vocabulario 2017.

a) **Política Sistema de Gestión integrado** cuyo objetivo es definir los compromisos institucionales de dirección y calidad para el óptimo desempeño de la función pública y la gestión de la entidad hacia la materialización de su misión, visión y objetivos dentro de los principios éticos.

b) **Política de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses del Invima**, la cual establece los parámetros preventivos a seguir para evitar que las actuaciones administrativas y la toma de decisiones en las distintas áreas y dependencias del Instituto generen hechos u omisiones que causen un daño a los ciudadanos quienes no están en la obligación legal de soportar y que en últimas el resultado sea el detrimento del patrimonio de la entidad y por ende del Estado. Adicionalmente con estos lineamientos se pretende garantizar que, los procesos judiciales en los que sea parte el Invima, sean resueltos dentro de la legalidad en los términos judiciales y en beneficio de los intereses de la entidad; Integrando aspectos relevantes, de naturaleza preventiva, para evitar la ocurrencia o disminuir los efectos dañinos del debate extrajudicial o judicial.

c) **Política de Manejo de Conflicto de Interés** que establece directrices y mecanismos para prevenir y manejar conflictos de intereses que afecten el desarrollo de las funciones u obligaciones por parte de los servidores públicos, practicantes, contratistas, comisionados o quienes participen en intercambios técnicos, apoyo y cooperación a nivel nacional e internacional.

d) **Política de Cumplimiento y Ética Código**, la cual orienta las actuaciones internas, interinstitucionales e intersectoriales del Invima y sus colaboradores, en un marco de cumplimiento de normas jurídicas y ética institucional, que permitan salvaguardar su buen nombre y la confianza de los ciudadanos, mediante la determinación de ejes estratégicos y líneas de acción.

e) **Política de tratamiento y protección de datos personales** que establece lineamientos para el tratamiento, manejo, protección y actualización de la información personal de los ciudadanos y servidores públicos registrada en las bases de datos del Invima, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.

f) **Política de Gestión Documental** que definen los lineamientos para la gestión documental en cualquier soporte, físico y/o electrónico que se maneja en el Instituto Nacional Vigilancia de Medicamento y Alimentos - Invima, basados en las metodologías definidas por el Archivo General de la Nación para normalizar la producción de información desde su creación, uso y mantenimiento; garantizando en todo momento la integridad, autenticidad y veracidad de la información, bajo parámetros técnicos de organización, tramite, gestión, conservación y disposición final, soportados en los principios Archivísticos.

4.Las disposiciones legales en esta materia están dadas en la siguiente normatividad: Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 -Código General Disciplinario , Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, y la Ley 1273 de 2009 por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos" y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones y adicionalmente sus decretos reglamentarios.

5. En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014, el Invima ha implementado un inventario de información (registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación), donde se describe la información que el instituto genera, obtiene, adquiere, transforma y controla; el cual se encuentra disponible en el botón de transparencia del sitio web https://www.invima.gov.co/transparencia - Datos abiertos.

COMPROMISOS

Atendiendo lo anterior, me comprometo a:

1. Cumplir con los deberes de todo servidor público establecido en el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 -Código General Disciplinario o las obligaciones plasmadas según corresponda.
2. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de mi empleo, cargo o función, conserve bajo mi cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
3. Guardar el secreto empresarial[2] de la información no divulgada que una persona natural o jurídica legítimamente posea, que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial, y que sea susceptible de transmitirse a un tercero, en la medida que dicha información sea:
 a. Secreta, en el sentido que como conjunto o en la configuración y reunión precisa de sus componentes, no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible por quienes se encuentran en los círculos que normalmente manejan la información respectiva;
 b. Tenga un valor comercial por ser secreta; y
 c. Haya sido objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla secretaria.

 La información de un secreto empresarial podrá estar referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o, a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios.

4. Dar respuesta a las solicitudes de acuerdo a lo establecido en el Inventario de Información del Invima, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.
5. Abstenerme de publicar o divulgar la información confidencial que conozca, reciba o intercambie con ocasión del desarrollo de mis funciones para beneficio propio o de un tercero.
6. Hacer entrega formal de la información a mi cargo en el caso de una situación administrativa que lo amerite.
7. Cumplir lo establecido en las políticas institucionales, disponibles en el sitio web https://www.invima.gov.co/normatividad/politica-lineamiento-y-manuales

[2] COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA, DECISION 486 del 2000, Régimen Común sobre Propiedad Industrial, título XVI - capitulo II

8. Cumplir con el anexo denominado Compromiso de uso Seguro de Recursos Tecnológicos del Invima.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El presente compromiso me responsabiliza respecto de la información que me sea proporcionada por el INVIMA, ya sea de forma oral, escrita, impresa, sonora, visual, electrónica e informática, contenida en cualquier tipo de documento qué puede consistir en expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencias, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias del área técnica sin importar su fuente o fecha de elaboración.

La información que me sea proporcionada podría ser considerada según sea el caso como reservada, privilegiada y confidencial en los términos de las leyes aplicables por lo que me obligó a protegerla, reservarla, resguardarla y no divulgarla, utilizándola única y exclusivamente para llevar a cabo y cumplir con las actividades y obligaciones que expresamente me sean conferidas por la entidad.

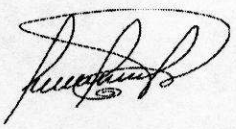
Es mi responsabilidad no reproducir, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto del presente compromiso y de cumplir con las medidas de seguridad adecuadas al tipo de documento con el que se trabaje.

Obligación de confidencialidad no es aplicable en los siguientes casos:

1. Cuando la información se encuentre en el dominio público o una vez suministrada esta acceda al dominio publico
2. Cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación
3. Cuando la información fuera desarrollada o recibida legítimamente de terceros, de forma totalmente independiente a su relación con la entidad

Me obligó a devolver cualquier documentación, antecedentes facilitados en cualquier tipo de soporte y, en su caso, las copias obtenidas de los mismos, que constituyen información amparada por el deber de confidencialidad objeto de la presente en el supuesto de que cese la relación o prestación del servicio con el INVIMA por cualquier motivo.

Para constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente compromiso, se firma a los (24) días del mes de julio del 2025.



CC 91270928

Firma y Cédula

C&M
DEVELOPMENT GROUP S.A.S
NIT: 900 378 474-5

Bogotá, julio 21 de 2025

CERTIFICACION PAZ Y SALVO PAGO APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF Y SENA

JAVIER ENRIQUE CARREÑO LOPEZ con cedula de ciudadanía No. 91.270.928, en mi condición de Representante Legal de C&M Development Group SAS, identificado con NIT 900.378.474-5, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2025

JAVIER ENRIQUE CARREÑO LOPEZ
CC No. 91.270.928 de Bucaramanga
Representante Legal

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de julio de 2025 Hora: 16:13:16
Recibo No. AB25121247
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25121247D661E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: C&M DEVELOPMENT GROUP SAS
Nit: 900378474 5, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02018542
Fecha de matrícula: 20 de agosto de 2010
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 80 58 64 Un 7 Ap 112 In 6
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: ventas@sampler.com.co
Teléfono comercial 1: 3208566866
Teléfono comercial 2: 3118479969
Teléfono comercial 3: 3123103477

Dirección para notificación judicial: Cl 80 58 64 Un 7 Ap 112 In 6
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: ventas@sampler.com.co
Teléfono para notificación 1: 3208566866
Teléfono para notificación 2: 3118479969
Teléfono para notificación 3: 3123103477

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de julio de 2025 Hora: 16:13:16
Recibo No. AB25121247
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25121247D661E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 17 de agosto de 2010 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2010, con el No. 01407541 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CAUDALES Y MUESTREOS S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 21 del 14 de marzo de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2022, con el No. 02837058 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CAUDALES Y MUESTREOS S A S a C&M DEVELOPMENT GROUP SAS.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Mediante Auto No. 460-002765 del 10 de abril de 2025, la Superintendencia de Sociedades, inscrito el 21 de Mayo de 2025 con el No. 00008792 del libro XIX, en virtud del artículo 18 de la Ley 2437 de 2024 ordenó la admisión al proceso de reorganización abreviado de la sociedad de la referencia.

Mediante Aviso No. 415-000109 del 14 mayo de 2025, la Superintendencia de Sociedades, en virtud en virtud del artículo 18 de la Ley 2437 de 2024, inscrito el 21 de Mayo de 2025 con el No. 00008792 del libro XIX, ordenó inscribir el aviso por medio del cual se informó sobre la expedición de la providencia que decreta el inicio del proceso de reorganización abreviado de la sociedad de la referencia.

En virtud del artículo 18 de la Ley 2437 de 2024, mediante Auto No. 460-002765 del 10 de abril de 2025, inscrito el 21 de Mayo de 2025 bajo el No. 00008792 del libro XIX, se nombró promotor(a) dentro del trámite de reorganización abreviada de la sociedad de la referencia a:
Nombre: Javier Enrique Carreño Lopez
Documento de Identificación: c.c. 91.270.928
Dirección del promotor: CL 80 No 58 - 64 Un 7 Ap 112 In 6, Bogotá D.C

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de julio de 2025 Hora: 16:13:16
Recibo No. AB25121247
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25121247D661E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono(s) y/o fax del promotor: celular: 3208566866 - 3118479969 - 3123103477
Correo electrónico: ventas@sampler.com.co - sandra.pinzon@solutiobroker.com
Nominador: Superintendencia De Sociedades.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades; Producción, compra e intermediación, importación, exportación, suministro, reparación, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, reparación, recuperación, calibración, verificación, distribución, comercialización, asesoría, consultoría, revisoría, diseño, interventoría, estudios, capacitación, fiscalización y evaluación de: 1) servicio de programas de cómputo especializados, consultores en equipos de informática. comercio de equipos de informática, programas de computador, impresoras y sus accesorios. 2) actividades de ingeniería forestal y ambiental. estudios, asesorías y consultorías en ambiental en matriz agua, suelo y aire. 3) comercio de instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, control, sus partes, piezas y accesorios. 4) ensayos y análisis técnicos químicos en matriz agua residual industrial, residual doméstica, agua potable, agua superficial y aguo de pozo, suelos, lodos y aire. 5) importar, distribuir y comercializar reactivos, estándares, soluciones de productos químicos. 6) importar, distribuir y comercializar equipos de laboratorio y de proceso de control de calidad. 7) producir, distribuir y comercializar agua envasada y tratada para consumo y uso industrial, domestico, y recreativo. 8) realizar comercialización y servicio de mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo de equipos en línea, de proceso y laboratorio. 9) la explotación científica, industrial y comercial de la ingeniería. 10) Prestar los servicios de actividades relacionadas con bases de datos y distribución en línea de contenidos electrónicos, procesamiento de datos edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas. 11)

Actividades de call center, mesa de ayuda, otros servicios de telecomunicaciones. 12) Los demás servicios de transmisión de datos a través de redes. 13) Actividades de autoprotección y seguridad de la información. 14) Elaboración de estudios científicos y tecnológicos. 15) Diseño y elaboración de proyectos. 16) Consultoría, asesoría especializada. 17) Diseño, construcción y comercialización de software y hardware. 18) Asesorías industriales y tecnológicas. 19) Interventoría. 20) Diseño, construcción y comercialización de todo tipo de equipos y aparatos eléctricos, electrónicos, mecánicos. 21) Ensamblaje de partes y equipos. 22) Servicios técnicos y profesionales 23) Montaje, instalación y puesta de servicio de máquinas, aparatos y todo tipo de equipos. 24) Servicios de elaboración de datos, análisis y tabulación de información. 25) Todo tipo de negocio lícito relacionado con la ingeniería en las especialidades de electrónica, eléctrica, sistemas, telecomunicaciones, mecánica, Industrial, así como los demás que sean compatibles con el objeto social de la firma. 26) Prestación de servicios de asesoría en la intermediación de los negocios del sector de las telecomunicaciones, tecnología y afines. 27) Estructuración, ejecución y evaluación de proyectos de inversión. 28) Estructuración de empresas, unión o asociación de capitales. 29) Estudios de factibilidad. Lo anterior en los aspectos económicos, financieros, contractuales, de consecución de recursos, de soporte y/o garantía, y de todo lo que tenga que ver con la intermediación y gestación de oportunidades de inversión y negocio, si fuera necesario como agente comisionista o cualquier otra forma de mandato. En desarrollo de este objeto podrá desarrollar todo tipo de actividad necesaria o complementaria con el mismo. 30) Participar en procesos de licitación privada y pública. A su vez desarrollar actividades similares, conexos o complementarios; a su vez podrá participar como socia en sociedades cuyo objeto social fuere igual, similar, conexo o complementario de las actividades indicadas en su objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $820.000.000,00
No. de acciones	: 82.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de julio de 2025 Hora: 16:13:16
Recibo No. AB25121247
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25121247D661E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $820.000.000,00
No. de acciones	: 82.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $820.000.000,00
No. de acciones	: 82.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del Gerente general, quien tendrá un suplente que lo reemplazará en sus ausencias temporales y definitivas, y tendrá las mismas atribuciones del Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de julio de 2025 Hora: 16:13:16
Recibo No. AB25121247
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25121247D661E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. I) Su accionar debe cumplir o regirse a la planificación estratégica aprobada por la junta de accionistas del año correspondiente. Parágrafo. - El Gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 17 de agosto de 2010, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2010 con el No. 01407541 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Javier Enrique Carreño Lopez	C.C. No. 91270928

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Victoria Muentes Nieves	C.C. No. 37937588

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 04 del 28 de agosto de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01818900 del 21 de marzo de 2014 del Libro IX
Acta No. 05 del 2 de noviembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01835060 del 15 de mayo de 2014 del Libro IX
Acta No. 09 del 10 de mayo de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02104022 del 16 de mayo de 2016 del Libro IX
Acta No. 10 del 25 de mayo de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02110927 del 8 de junio de 2016 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de julio de 2025 Hora: 16:13:16
Recibo No. AB25121247
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25121247D661E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 21 del 14 de marzo de 2022 de la Asamblea de Accionistas | 02837058 del 9 de mayo de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6201
Actividad secundaria Código CIIU: 4659
Otras actividades Código CIIU: 7490, 4669

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.452.555.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6201

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de julio de 2025 Hora: 16:13:16
Recibo No. AB25121247
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25121247D661E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de octubre de 2010. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de julio de 2025 Hora: 16:13:16
Recibo No. AB25121247
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25121247D661E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

La salud es de todos | Minsalud

CERTIFICACIÓN No. 044

LA SUSCRITA ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INVIMA

NIT: 830.000.167-2

CERTIFICA QUE:

De conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que la firma **CAUDALES Y MUESTREOS S.A.S.,** Identificada con **NIT. 900.378.474-5** suscribió con el **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA** el(los) siguiente(s) contrato(s):

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 477 DE 2021**

OBJETO: Adquirir la garantía de soporte y mantenimiento y prestar los servicios de desarrollo requeridos para el Sistema de Información de Laboratorios (SILAB) basado en el Software Sampler.

FECHA DE INICIO: 06 de abril de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN: 06 de abril de 2022

VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato se suscribió por la suma de **TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($326.000.000).**

VALOR EN SMMLV 2021: 358,82

Dada en Bogotá D.C., el 27 de enero de 2022, a solicitud del (la) interesado (a).

Cordialmente,

MARIA MARGARITA CARDENAS CORTES
Asesora de la Dirección General con
Delegación de Funciones del Grupo Gestión Contractual.

Proyectó: Rosa E. Caicedo
Revisó: Nancy Rocío Silva O.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

S.G.I. S.A.S.
Consultoría e Ingeniería

Bogotá D.C., 11 / 10 / 2022

CERTIFICACION

Certificamos que **C&M DEVELOPMENT GROUP SAS** Identificada con **NIT. 900.378.474-5** son nuestros proveedores de suministros de elementos para laboratorio, durante el último año nos prestaron servicios así:

Objetos de las Orden de Compra	COMPUTACCION EN LA NUBE MODULO SAMPLER INSTRUMENTAL, ALQUILER MENSUAL
Plazo Ejecución de las Órdenes de Compra	2022
Fecha de Inicio Orden de Compra	08/06/2022
Fecha de Finalización Orden de Compra	09/09/2022
Lugar de Ejecución de las Órdenes de Compra	BOGOTA
Valores de la Orden de Compra	$ 13.702.500 ANTES DE IVA
Nombre del Contratante	SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS S.A.S
Dirección Contratante	CARRERA 32 B 22 B 29
Número Telefónico	8138530
Cumplimiento A Satisfacción	CUMPLE
Porcentaje de Participación	100%

Cordialmente

Andrea Araujo
Coordinadora de compras

DNDA
Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

OFICINA DE REGISTRO

Libro - Tomo - Partida
13-87-498
Fecha Registro
23-Dec-2021

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos	JAVIER ENRIQUE CARRENO LOPEZ	**No de Identificación CC**	91270928
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CALLE 40 B NO 8 68 OF 501	**Ciudad:**	BOGOTA D.C.

PRODUCTOR

Razón Social	C&M DEVELOPMENT GROUP SAS	**Nit**	900378474
Dirección	--	**Ciudad:**	BOGOTA D.C.

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original SAMPLER TECNOLOGIA PARA EL CONTROL DE CALIDAD
Año de Creación 2020 **País de Origen** COLOMBIA **Año Edición**

CLASE DE OBRA	PUBLICADA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL
CARACTER DE LA OBRA	OBRA DERIVADA
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

EL SOFTWARE SAMPLER PERMITE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD EN LABORATORIOS Y PROCESOS DE INSPECCIÓN, BASADO EN LA NORMA ISO/IEC 17025, ACOMPAÑA LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CALIDAD PARA EMPRESAS. MÓDULOS: SAMPLER CORE LIMS. RESOURSES, BILLS, INDUSTRIAL, SUMMARY, MANAGEMENT, QUALITY, WASTE, TOOLS, MISSIONS, BI, VALIDATOR Y MOBILE.

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

MEDIANTE ACTA 3944 DEL 23 DE JULIO DE 2025 SE RESOLVIÓ:
PRIMERO: MODIFICAR LAS INSCRIPCIONES DEL LIBRO 13 TOMO 35 PARTIDA 325 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2012 Y LIBRO 13 TOMO 87 PARTIDA 498 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL SENTIDO DE REEMPLAZAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA IDENTIFICADA CON EL NIT 900378474, DE: CAUDALES Y MUESTREOS SAS POR C&M DEVELOPMENT GROUP SAS.
SEGUNDO: HACER LA ANOTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN EN LAS INSCRIPCIONES DEL LIBRO 13 TOMO 35 PARTIDA 325 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2012 Y LIBRO 13 TOMO 87 PARTIDA 498 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021.

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	JAVIER ENRIQUE CARRENO LOPEZ	**No de Identificación C.C**	91270928
Nacional de	COLOMBIA	**Ciudad**	BOGOTA D.C.
Dirección	CALLE 40 B NO 8 68 OF 501	**Teléfono**	3208566866
Correo electrónico	GERENCIA@SAMPLER.COM.CO	**Medio Radicación**	REGISTRO EN LINEA
En representación de	CAUDALES Y MUESTREOS SAS	**Radicación de entrada**	1-2021-109274

Nathalie G B.

NATHALIE GRANADOS BERMEO
JEFE OFICINA DE REGISTRO

JDR

Descargado a través de www.registroenlinea.gov.co, el 24 de Julio de 2025 a las 10:21:00

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

OFICINA DE REGISTRO

Libro - Tomo - Partida
13-35-325
Fecha Registro
05-Dec-2012

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos	JAVIER ENRIQUE CARRENO LOPEZ	**No de identificación CC**	91270928
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CALLE 40 B NO 8 68 OF 501	**Ciudad:**	BOGOTA D.C.

TITULAR DERECHO PATRIMONIAL

Razón Social	C&M DEVELOPMENT GROUP SAS	**Nit**	900378474
Dirección	–	**Ciudad:**	BOGOTA D.C.

PRODUCTOR

Razón Social	C&M DEVELOPMENT GROUP SAS	**Nit**	900378474
Dirección	–	**Ciudad:**	BOGOTA D.C.

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original	SAMPLER				
Año de Creación	2010	**País de Origen**	COLOMBIA	**Año Edición**	

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

SISTEMA DE AUTOMATIZACION DE LABORATORIOS

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

MEDIANTE ACTA NUMERO 2127 DEL 07 DE JUNIO DE 2016 SE MODIFICO EL REGISTRO ASI:
ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR LA PARTIDA 325, TOMO 35, LIBRO 13, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2012, EN EL SENTIDO DE CORREGIR EL PUNTO 1. DATOS DE LAS PERSONAS (TITULAR DE DERECHOS PATRIMONIALES), ASÍ: (TITULAR DE DERECHOS PATRIMONIALES) ASÍ: INCLUIR A LA SOCIEDAD CAUDALES Y MUESTREOS SAS., IDENTIFICADA CON NIT 900378474-5.
MEDIANTE ACTA ACTA 3944 DEL 23 DE JULIO DE 2025 SE RESOLVIÓ:
PRIMERO: MODIFICAR LAS INSCRIPCIONES DEL LIBRO 13 TOMO 35 PARTIDA 325 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2012 Y LIBRO 13 TOMO 87 PARTIDA 498 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL SENTIDO DE REEMPLAZAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA IDENTIFICADA CON EL NIT 900378474, DE: CAUDALES Y MUESTREOS SAS POR C&M DEVELOPMENT GROUP SAS.
SEGUNDO: HACER LA ANOTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN EN LAS INSCRIPCIONES DEL LIBRO 13 TOMO 35 PARTIDA 325 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2012 Y LIBRO 13 TOMO 87 PARTIDA 498 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021.

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	JAVIER ENRIQUE CARRENO LOPEZ	**No de Identificación C.C**	91270928
Nacional de	COLOMBIA	**Ciudad**	BOGOTA D.C.
Dirección	CALLE 86 NO. 69H35 INT 49	**Teléfono**	3114090
Correo electrónico	GERENCIA@CAUDALESYMUESTREOS.COM	**Medio Radicación**	REGISTRO EN LINEA
En representación de	CAUDALES Y MUESTREOS SAS	**Radicación de entrada**	1-2012-63162

Nathalie G.B.

NATHALIE GRANADOS BERMEO
JEFE OFICINA DE REGISTRO

CACB

Descargado a través de www.registroenlinea.gov.co, el 24 de Julio de 2025 a las 10:16:16

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

DNDA
Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

OFICINA DE REGISTRO

Libro - Tomo - Partida
13-87-498
Fecha Registro
23-Dec-2021

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos	JAVIER ENRIQUE CARRENO LOPEZ	**No de identificación CC**	91270928
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CALLE 40 B NO 8 68 OF 501	**Ciudad:**	BOGOTA D.C.

PRODUCTOR

Razón Social	CAUDALES Y MUESTREOS SAS	**Nit**	900378474
Dirección	–	**Ciudad:**	BOGOTA D.C.

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original SAMPLER TECNOLOGIA PARA EL CONTROL DE CALIDAD
Año de Creación 2020 **País de Origen** COLOMBIA **Año Edición**

CLASE DE OBRA	PUBLICADA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL
CARACTER DE LA OBRA	OBRA DERIVADA
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

EL SOFTWARE SAMPLER PERMITE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD EN LABORATORIOS Y PROCESOS DE INSPECCIÓN, BASADO EN LA NORMA ISO/IEC 17025, ACOMPAÑA LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CALIDAD PARA EMPRESAS. MÓDULOS: SAMPLER CORE LIMS, RESOURSES, BILLS, INDUSTRIAL, SUMMARY, MANAGEMENT, QUALITY, WASTE, TOOLS, MISSIONS, BI, VALIDATOR Y MOBILE.

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	JAVIER ENRIQUE CARRENO LOPEZ	**No de Identificación C.C**	91270928
Nacional de	COLOMBIA	**Ciudad**	BOGOTA D.C.
Dirección	CALLE 40 B NO 8 68 OF 501	**Teléfono**	3208566866
Correo electrónico	GERENCIA@SAMPLER.COM.CO	**Medio Radicación**	REGISTRO EN LINEA
En representación de	CAUDALES Y MUESTREOS SAS	**Radicación de entrada**	1-2021-109274

Nathalie G.B.

NATHALIE GRANADOS BERMEO
JEFE OFICINA DE REGISTRO

JDR

Descargado a través de www.registroenlinea.gov.co, el 17 de Julio de 2025 a las 16:14:12

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

OFICINA DE REGISTRO

Libro - Tomo - Partida
13-35-325
Fecha Registro
05-Dec-2012

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos	JAVIER ENRIQUE CARRENO LOPEZ	**No de identificación CC**	91270928
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CALLE 40 B NO 8 68 OF 501	**Ciudad:**	BOGOTA D.C.

TITULAR DERECHO PATRIMONIAL

Razón Social	CAUDALES Y MUESTREOS SAS	**Nit**	900378474
Dirección	–	**Ciudad:**	BOGOTA D.C.

PRODUCTOR

Razón Social	CAUDALES Y MUESTREOS SAS	**Nit**	900378474
Dirección	–	**Ciudad:**	BOGOTA D.C.

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original SAMPLER
Año de Creación 2010 **País de Origen** COLOMBIA **Año Edición**

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

SISTEMA DE AUTOMATIZACION DE LABORATORIOS

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

MEDIANTE ACTA NUMERO 2127 DEL 07 DE JUNIO DE 2016 SE MODIFICO EL REGISTRO ASI:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR LA PARTIDA 325, TOMO 35, LIBRO 13, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2012, EN EL SENTIDO DE CORREGIR EL PUNTO 1. DATOS DE LAS PERSONAS (TITULAR DE DERECHOS PATRIMONIALES), ASÍ: (TITULAR DE DERECHOS PATRIMONIALES) ASÍ: INCLUIR A LA SOCIEDAD CAUDALES Y MUESTREOS SAS., IDENTIFICADA CON NIT 900378474-5.

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	JAVIER ENRIQUE CARRENO LOPEZ	**No de Identificación C.C**	91270928
Nacional de	COLOMBIA	**Ciudad**	BOGOTA D.C.
Dirección	CALLE 86 NO. 69H35 INT 49	**Teléfono**	3114090
Correo electrónico	GERENCIA@CAUDALESYMUESTREOS.COM	**Medio Radicación**	REGISTRO EN LINEA
En representación de	CAUDALES Y MUESTREOS SAS	**Radicación de entrada**	1-2012-63162

NATHALIE GRANADOS BERMEO
JEFE OFICINA DE REGISTRO

CACB

Descargado a través de www.registroenlinea.gov.co, el 17 de Julio de 2025 a las 16:14:57

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).